



En la Villa de Dullas a diez de Setiembre  
 de mil ochoc. Venty Cuatro, ante mi el  
 Escribano publico del numero y Ayuntamiento R.  
 de ella, y testigos q. se expresaron por auto  
 D. Juan Jose Sanchez Jimenez natural y  
 vecino de esta Sta. Villa, y Dixo: Que en el  
 dia cinco del corriente mes los S. S. q. con-  
 ponen el Consejo, Justicia, y Ayuntam.  
 R. de esta nominada Villa de Dullas lie-  
 ron y cumplimentaron el titulo de Escrib.  
 aprobado expedido por S. M., y C. del  
 Real y Supremo Consejo de las Indias  
 en la Villa y Corte de Madrid a diez y  
 nueve de Agosto proximo, y Real cedu-  
 la tambien expedida por el R. S. M.  
 nuestro Señor, q. Dios guarde, en San  
 Mateo a veinte y uno de dho. mes de  
 Agosto, ambas Reales cédulas en favor  
 de D. Miguel Sanchez Gonzalez subli-  
 jo tambien de esta naturalera y veci-  
 nario para q. pueda usar y ejercer el  
 oficio de Escribano publico Real, en  
 esta enarrada Villa, endonde ha Snta.

